

Tema: Afectación específica de infracciones de tránsito.

Modificada por Ordenanza N° 3268/14

Fecha: 16/12/2013

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3222/2013

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal a este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 54° de la Carta Orgánica de Municipio de Río Grande establece que el Municipio asume la responsabilidad primaria sobre la seguridad de bienes públicos o privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestro o incendios y lo faculta a ejecutar acciones preventivas destinadas a promover la seguridad y protección de los habitantes;

que la prevención de riesgos por accidentes de tránsito es una problemática en la que se encuentra trabajando el Departamento Ejecutivo;

que resulta elemental continuar el trabajo, en consonancia con la necesidad de planificar y proyectar una política clara de materia de seguridad vial;

que los ingresos percibidos de las infracciones de tránsito referente a alcoholemia y luz roja debería tener una afectación específica a fin de mejorar lo relacionado con la seguridad vial.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

“Art. 1º) **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo, a que lo percibido en concepto de infracciones de tránsito referente a alcoholemia, luz roja y exceso de velocidad, se de afectación específica, para la compra y mantenimiento de equipamiento para las Direcciones de Tránsito y Defensa Civil Municipal; y/o para la realización de obras que tiendan al mejoramiento de la seguridad vial de la ciudad”.

Modificada por Ordenanza N° 3268/14

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2013.

Fr/OMV